

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0167-2025-MPP/A

Puno, 05 de febrero del 2025

#### **VISTOS**:

La Solicitud con Registro № 2025-00006542 de fecha 03 de febrero del 2025, sobre Divorcio Ulterior peticionado por el administrado Sra. SANDRA SOLEDAD BOBADILLA MORALES, para que se declare la Disolución del Vinculo Matrimonial, el Expediente Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior N° 2024-00050333 y demás actuados;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, obra en autos la Solicitud con Registro N° 2024-00050333, de fecha 28 de octubre del 2024, sobre Separación Convencional, peticionado por los cónyuges: Sr. NESTOR GUIDO MAMANI FLORES, con DNI 42338172 y Sra. SANDRA SOLEDAD BOBADILLA MORALES, con DNI 41228449, asimismo mediante Aprobación de Solicitud Nº 80-2024-MPP/GAJ, se fijó fecha para la Audiencia Única para el 30 de octubre del 2024, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse.

Que, por Resolución de Alcaldía № 1720-2024-MPP/A de fecha 25 de noviembre del 2024, se Resuelve: Declarar Legalmente Separados a los Cónyuges: Sr. NESTOR GUIDO MAMANI FLORES, con DNI 42338172 y Sra. SANDRA SOLEDAD BOBADILLA MORALES, con DNI 41228449, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales.

Que, la Solicitud del Administrado, Sr. Sandra Soledad Bobadilla Morales, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° - II de la Ordenanza Municipal № 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7º de la Ley Nº 29227 y artículo 13º del Regiamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: "Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12º del presente Reglamento (Separación Convencional), <u>cualquiera de los cónyuges</u> puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial".

Que, los Administrados, han cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal № 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial.

Por la que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, en ejercicio de las atribuciones por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, Disuelto el Vínculo Matrimonial (Divorcio Ulterior), del Sr. NESTOR GUIDO MAMANI FLORES, con DNI 42338172 y Sra. SANDRA SOLEDAD BOBADILLA MORALES, con DNI 41228449, cónyuges separados convencionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la Anotación Marginal y/o Inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad del Centro Poblado de Llaquepa - Pomata -Chucuito - Puno (Acta de Matrimonio № 01670519) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.











## Municipalidad Provincial de Puno

ARTÍCULO TERCERO. - Dar por AGOTADO el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las partes involucradas conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <a href="https://portal.munipuno.gob.pe/">https://portal.munipuno.gob.pe/</a>.

REGISTRESE, COMUNIQUESEY CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque

CONTROL OF THE PROPERTY OF THE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNC

Abog Roberto Carlos Marez Checa SERRETARIO GENERAL

Compagnition of the compag

C.c. Intermodo